



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Convenio: Sanidad Privada de Valladolid*

*Expediente: 47/01/0002/2011*

*Código de Convenio número 47001095012003*

*Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Sanidad Privada de Valladolid (Código 47001095012003)*

Visto el Acuerdo relativo a la Revisión Salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial para el sector de la "SANIDAD PRIVADA DE VALLADOLID" (Código 47001095012003), suscrito el día 26 de enero de 2011, de una parte por los representantes designados por APROSAPRIVA y, de otra, por los representantes de CC.OO., U.G.T. y CEMSATSE, con fecha de entrada en este Organismo el día 11 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, (BOCyL del 3 de julio), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.**—Inscribir dicha Revisión Salarial para el año 2011 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**—Depositarse un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 18 de febrero de 2011.—La Jefe de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.



Reunida en la Sede de UGT de Valladolid a las 13:30 horas del día 26 de enero de 2011 comparecen:

**Por Aprosapriva:**

- D. Antonio Rodríguez Marcos (DNI 9333042X)
- D. Ángel Puebla González (DNI 12372624G)

**Por CC.OO.:**

- D. Nicolás Diez Riaño (DNI 12186697D)
- D. Sergio Diez del Rey (DNI 71136235H)

**Por UGT:**

- Dña. Isabel Lobato Alegre (DNI 12217569S)
- Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Francisco Lázaro (03451224M)

**Por CEMSATSE:**

- D. María del Carmen Gutiérrez Espeso (DNI 09300226S)

Acuerdan y firman el siguiente documento:

Aplicación del artículo 26 del II Convenio Colectivo de Sanidad Privada:

1.–Con efectos económicos desde el 1 de enero de 2010 las tablas salariales de 2009 experimentarán un incremento del 3%. Siendo las cantidades que se adjuntan como

### ANEXO I

Grupo	Salario mes	Transporte (por 11 mensualidades)	Salario año (incluye las 2 pagas extras)	Transporte anual
I	1.822,29	59,46	25.512,06	654,06
II	1.290,46	59,46	18.066,44	654,06
III	1.094,94	59,46	15.329,16	654,06
IV	860,30	59,46	12.044,20	654,06
V	813,37	59,46	11.387,18	654,06

Plus de nocturnidad (10 horas)	7,70 €
Plus de nocturnidad (8 horas)	6,22 €
Plus de festividad	11,40 €
Plus de festivos especiales	22,80 €
Plus de transporte	59,46 €

2.–Para el año 2011 y con efectos económicos desde el 1 de enero de 2011, las tablas del 2010 (Anexo I) experimentarán un incremento a cuenta del 0,50%. Teniendo el 0,45% carácter consolidable. Siendo las cantidades que se adjuntan como Anexo II.



## ANEXO II

Grupo	Salario mes	Transporte (por 11 mensualidades)	Salario año (incluye las 2 pagas extras)	Transporte anual
I	1.831,40	59,76	25.639,60	657,36
II	1.296,91	59,76	18.156,74	657,36
III	1.100,41	59,76	15.405,74	657,36
IV	864,60	59,76	12.104,40	657,36
V	817,44	59,76	11.444,16	657,36

Plus de nocturnidad (10 horas)	7,74 €
Plus de nocturnidad (8 horas)	6,25 €
Plus de festividad	11,46 €
Plus de festivos especiales	22,91 €
Plus de transporte	59,76 €